



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010828 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 U
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21943

## DECRETO 218

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir lo siguiente:

**LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATIVA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y declarar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el Congreso del Estado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado, está facultado para revisar, fiscalizar, y calificar las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, sin perjuicio de las evaluaciones trimestrales, por periodos anuales, a más tardar en el segundo periodo de

sesiones ordinarias siguientes, con base en los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realizando ésta tarea en lo correspondiente a través, de la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, la cual está legitimada para examinar y dictaminar, con base al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, integrado éste por el Órgano Fiscalizador quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que a éste rinden los entes fiscalizables.

**TERCERO.-** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

**A) DE LOS INGRESOS:**

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros, por la cantidad de **200 millones 573 mil 406 pesos con 13 centavos** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, estados de cuenta bancarios, pólizas de Ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden Federal o Local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**19 millones 164 mil 273 pesos con 79 centavos**, de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio representados por los saldos de Caja, Bancos, Deudores Diversos y Pagos Anticipados. (Anexo 1- A)

**8 millones 197 mil 225 pesos con 68 centavos** de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1- B)

**119 millones 469 mil 084 pesos con 00 centavos** de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2005, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6515, de fecha 12 de febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- C)

**30 millones 844 mil 562 pesos con 97 centavos**, de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los Gobiernos Municipales. (Anexo 1- D) y

22 millones 898 mil 259 pesos con 69 centavos, de Otros Ingresos derivados de Convenios. (Anexo 1- E)

#### **B) DE LOS EGRESOS:**

Los **EGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros ascendieron a **177 millones 838 mil 245 pesos con 12 centavos**, de los cuales:

**66 millones 483 mil 201 pesos con 12 centavos**, se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- F)

**67 millones 704 mil 436 pesos con 43 centavos**, se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- G)

**491 mil 996 pesos con 38 centavos**, con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) por erogaciones en conceptos de Gasto Corriente, correspondiente a Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- H)

**31 millones 907 mil 434 pesos con 43 centavos**, con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- I)

**11 millones 176 mil 970 pesos con 50 centavos**, de Otros Egresos por Convenio. (Anexo 1- J) y

**74 mil 206 pesos con 26 centavos** que corresponden a Otros Egresos representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registran la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del ayuntamiento, y que se refieren a Obligaciones Fiscales y Otras Obligaciones. (Anexo 1- K)

#### **C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:**

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo

Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó observaciones que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco para que, a través de su Órgano de Control Interno se procediera en consecuencia al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, no se hallaron solventadas en su totalidad, dando origen al Pliego de Cargos, mismo que le fue notificado.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2005, se determinó la **existencia final de 22 millones 735 mil 161 pesos con 01 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en Caja, Bancos, Deudores Diversos y Pagos Anticipados, de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (Anexo 1- L)

**CUARTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización, y tomando en consideración las inconformidades promovidas en contra de las determinaciones establecidas en los dictámenes de esta Comisión ante las instancias correspondientes, se hace notar que éstas en sus resoluciones, han confirmado que el Congreso del Estado tiene facultades para exigir responsabilidad a los servidores públicos que hayan tenido el manejo directo de los recursos asignados, de los cuales se haya realizado un gasto injustificado.

Asimismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su Artículo 47, establece las obligaciones que todo servidor público tiene al realizar sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de los Artículos 53 y 54 del ordenamiento citado.

En los términos del Artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el numeral 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son derechos y obligaciones del Contralor Municipal en lo referente a la Cuenta Pública; planear, programar, organizar, coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal; practicar auditorías a las diversas dependencias, órganos y organismos municipales, que manejen fondos y valores; vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del municipio; vigilando que las obras que en forma directa o en

participación con otros organismos realice el municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas, en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos, así como aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las Leyes señalen, y en su caso hacer las denuncias correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, teniendo entre otras, las siguientes facultades, promulgar, publicar y sancionar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; realizar obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las Leyes relativas; recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos; así como nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos con las excepciones que ésta y otras leyes señalen; debiendo fijar los sueldos o remuneraciones de los mismos.

**QUINTO.-** Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó que se ejecutaron **172 acciones** con una inversión total autorizada de **43 millones 229 mil 873 pesos con 38 centavos**, ejecutándose por la modalidad de administración directa **64 acciones**, con una inversión autorizada de **6 millones 508 mil 886 pesos con 45 centavos** equivalente al **15%**, determinándose un **10%** por encima del porcentaje permitido por el Artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se observa que se encuentra pendiente de solventar observaciones al primer y segundo trimestre del gasto público de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Ramo General 33 por la cantidad de **20 mil 223 pesos con 00 centavos**.

**SÉPTIMO.-** Que derivado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se desprende que en el Considerando Sexto del Decreto 108, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informó que a la presente fecha no se encuentran solventados los Proyectos de Inversión Pública OP117, OP044, OP047 y OP062 excluidos en la calificación del Ejercicio Fiscal 2004.

**OCTAVO.-** Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, a la modalidad de ejecución de la Obra Pública Municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado considera solventado lo señalado en el Considerando Séptimo del Decreto 108, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2004, en relación al fincamiento de responsabilidad de los servidores públicos relacionados con el exceso al porcentaje de obras por administración directa, previsto en el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, señalando que el H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, llevó a efecto los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los integrantes del Comité de Obras Municipales.

**NOVENO.-** Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se tiene que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informó que en cuanto al Considerando Octavo del Decreto 108, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, no ha sido solventado a la presente fecha, considerando insolventable la cantidad de **348 mil 281 pesos con 22 centavos**, determinando que dicha cantidad sea restituida mediante el "Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias" previsto en la Ley Superior de Fiscalización del Estado.

**DÉCIMO.-** Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se desprende que en el Considerando Noveno del Decreto 108, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, se tiene que a la presente fecha se encuentran solventados en su totalidad los Proyectos de Inversión Pública OP037, OP088, OP096 y OP179 del Ejercicio Fiscal 2003; quedando pendientes de solventar los Proyectos OP018, OP019, OP104 y OP114 del citado Ejercicio.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que éstos queden registrados e incluidos en la propuesta de presupuesto del ejercicio siguiente con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 218

**ARTÍCULO ÚNICO:** Con las salvedades anotadas, y con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del **MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO**, correspondiente al período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, las cuales integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005.

En relación al **Considerando Quinto**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que el C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y

54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto deberá informar a esta Comisión, sobre las acciones emprendidas al respecto.

En observancia al **Considerando Sexto**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para que el C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 65 fracción XIII y XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, proceda en lo conducente a efecto de deslindar y fincar responsabilidades en los términos de los Artículos 47, 53 y 54, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

En atención al **Considerando Séptimo y Décimo**, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que el C. Presidente Municipal de Teapa, Tabasco y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, proceda a sancionar al titular del Órgano de Control Interno que fungió durante el Ejercicio Fiscal 2005 del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en los términos que establecen los Artículos 47, 53, 58, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, por el incumplimiento a lo ordenado en los Considerando Sexto y Noveno del Decreto 108 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Suplemento 6606 Q. Otorgándosele al Órgano Superior de Fiscalización un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, para que informe respecto de las acciones realizadas al efecto; sin olvidar notificar, a esta Comisión Inspectora, el desarrollo del procedimiento respectivo, hasta su total conclusión.

Asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que en caso de ser procedente inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado. Debiendo informar a esta Comisión sobre la determinación que realice al respecto, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto.

Con respecto al **Considerando Noveno**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que el C. Presidente Municipal por conducto del Órgano de Control interno en un término de 30 días naturales a partir de la publicación del presente decreto implemente las acciones respectivas a fin solventar en su totalidad, el monto observado. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en un plazo de 45 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, deberá informar a esta Comisión sobre las acciones emprendidas al respecto.

En caso de incumplimiento a lo instruido por este Honorable Congreso, por parte del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, éste será responsable de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo o indirecto de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO:** El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO" NO REELECCIÓN**

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

# Anexos

## MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

## RESUMEN

## ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 19,164,273.79	1-A
RECAUDACION PROPIA	8,197,225.68	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	119,469,084.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	30,844,562.97	1-D
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>158,510,872.65</b>	
POR CONVENIOS	22,898,259.69	1-E
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>22,898,259.69</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO</b>	<b>181,409,132.34</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES</b>	<b>200,573,406.13</b>	
GASTO CORRIENTE	66,483,201.12	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	67,704,436.43	1-G
<b>SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.</b>	<b>134,187,637.55</b>	
GASTO CORRIENTE	491,996.38	1-H
GASTO DE INVERSIÓN	31,907,434.43	1-I
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)</b>	<b>32,399,430.81</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>166,587,068.36</b>	
POR CONVENIOS	11,176,970.50	1-J
OTROS	74,206.26	1-K
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>11,251,176.76</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO</b>	<b>177,838,245.12</b>	
EXISTENCIA FINAL	\$ 22,735,161.01	1-L

## ANEXO 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
CAJA	\$ 104,731.49
BANCOS	\$ 18,416,421.75
DEUDORES DIVERSOS	\$ 189,052.82
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 454,067.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,164,273.79</b>

## ANEXO 1 - B

## RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
IMPUESTOS	\$ 1,590,159.19
DERECHOS	1,966,257.97
PRODUCTOS	1,057,198.28
APROVECHAMIENTOS	3,583,610.24
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,197,225.68</b>

## ANEXO 1 - C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
AUTORIZADO INICIAL	\$ 109,197,389.00
INCREMENTOS	10,271,695.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 119,469,084.00</b>

## ANEXO 1 - D

## APORTACIONES FEDERALES

FONDO		CONCEPTO	MONTO (MILES DE PESOS)
DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES		\$ 17,730,778.68
	INTERESES GANADOS 2003 Y 2004		188,060.30
	<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 17,918,838.98</b>
DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES		\$ 12,471,727.85
	INCREMENTO DE MINISTRACIONES	DE	\$ 423,795.00
	INTERESES GANADOS 2004		\$ 30,201.14
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 12,925,723.99</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30,844,562.97</b>

## ANEXO 1 - E

## CONVENIOS

CONCEPTO	MONTO (MILES DE PESOS)
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 3,164,291.16
CIMADES	1,171,072.18
RAMO 20	4,198,357.00
FONHAPO	14,184,539.35
FIRCO	180,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,898,259.69</b>

## ANEXO 1 - F

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

ARTÍCULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 49,799,347.31
ARTÍCULOS Y MATERIALES	7,443,925.51
SERVICIOS GENERALES	9,239,928.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 66,483,201.12</b>

## ANEXO 1 - G

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

ARTÍCULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 54,686,505.27
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,829,892.87
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,188,038.29
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 67,704,436.43</b>

## ANEXO 1 - H

## GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

ARTÍCULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 304,666.59
ARTÍCULOS Y MATERIALES	163,599.31
SERVICIOS GENERALES	23,730.48
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 491,996.38</b>

## ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 16,843,671.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	14,639,863.43
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	423,900.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31,907,434.43</b>

## ANEXO 1 - J

## CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 2,796,790.07
CIMADES	1,093,505.00
FONHAPO	3,139,971.22
FIRCO	180,000.00
RAMO 20 / 2004	3,966,704.21
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$ 11,176,970.50</b>

**ANEXO 1 - K**  
**OTROS EGRESOS**

SALDO EN CUENTAS DE PASIVO	AL 31/ DICIEMBRE DE 2006
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 13,386.63
OTRAS OBLIGACIONES	60,819.63
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$ 74,206.26</b>

**ANEXO 1 - L**  
**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE 2006
CAJA	\$ 172,536.95
BANCOS	19,986,882.41
DEUDORES DIVERSOS	46,821.65
PAGOS ANTICIPADOS	2,528,920.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,735,161.01</b>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.